



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 15368-25 Contratrurno Oficina de Mandamientos y Notificaciones

VISTO Y CONSIDERANDO:

El requerimiento donde solicita se autorice un contratrurno para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la ciudad de San Martin de los Andes, gestionado por la Dirección de Gestión Humana a través del sistema correspondiente, con opinión favorable de la superintendencia delegada.

Que el mismo fue analizado por el equipo técnico conformado por integrantes de la Dirección de Gestión Humana, Dirección de Planificación y Modernización y la Secretaría de Superintendencia.

Que el mismo se encuadra en lo establecido en el "Reglamento para la ejecución de tareas ajenas al cargo originario, a contratrurno, con percepción de suplemento salarial".

Que a los fines de asegurar una adecuada prestación del servicio de justicia, para el caso de los/as agentes que se desempeñan en la dependencia desde donde se solicita la afectación en función a la experiencia que poseen para realizar las tareas, habrá de apartarse de lo establecido en el art. 4° del Reglamento citado anteriormente, y hacerse lugar a lo solicitado.

Que analizadas las necesidades del organismo peticionante, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Que resulta necesario hacer saber al titular del organismo, que no se procederá a una nueva renovación más allá de la fecha aquí autorizada. Asimismo deberá efectuar el control y seguimiento de las tareas realizadas; como así también certificar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el contratrurno aprobado en esta norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Autorizar excepcionalmente tareas de trabajo a contratrurno al agente Luciano José Vigo en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la ciudad de San Martin de los Andes, IV Circunscripción

Judicial, del 16 al 23 de diciembre del año 2025.

2°) Disponer que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente al agente citado en el inciso que antecede, conforme lo dispuesto en Acuerdos N° 3718, Punto X; N° 4963, Punto 21 y N° 4975, Punto 6, previa certificación de la prestación efectiva del servicio en el Sistema Lotus - Contraturnos (cfr. Acuerdo N° 5922, Punto 9).

3°) Hacer saber al titular del organismo donde se cumplirá el contraturno que deberá controlar la realización de las mismas, el cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

niv/15368-25